

Auto Sustanciación No. 573
Radicado No. 2020-00249
Demandante: JESÚS FERNEY GAITÁN IZQUIERDO
Demandada: DANIS ELIZABETH PINEDA ORTEGA
Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

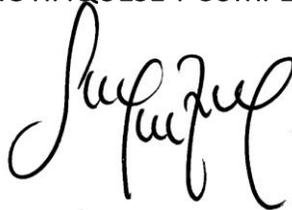
CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 22 de julio de 2022. Se deja constancia que mediante providencia de fecha 19 de julio de 2022 y notificada en este Despacho el día 21 de julio de 2022, el Honorable Tribunal de Manizales, Sala Civil Familia decide CONFIRMAR la decisión de la audiencia oral del día 22 de junio de 2022. Sírvase proveer


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Estese a lo resuelto por el superior, quien en providencia del 19 de julio de 2022 con ponencia del Magistrado doctor RAMÓN ALFREDO CORREA OSPINA dispuso CONFIRMAR la decisión proferida mediante audiencia de oralidad el día 22 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 109 del 27 de julio de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.